RESOLUCIÓN No. 0505 DE 2024
(ABRIL 19)

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada SA-MC-023-2024, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución nacional establece que: son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes, el municipio de Anapoima – cundinamarca, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el día doce (12) del mes de marzo de 2024.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-023-2024.

Que el municipio de Anapoima Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial estimado por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($360.720.864.oo), incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, con el fin de llevar a cabo el objeto y obligaciones de carácter contractual del proceso contractual de referencia.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual del proceso.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad, como consta en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 dispone: "la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (...)", dicha resolución corresponde al número 0433 y se expidió el día 18 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN No. 0505 DE 2024
(ABRIL 19)

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso contractual, el día veintidós (22) de marzo de 2024, hasta las 4:00 pm, se estableció el término para presentar manifestación de interés, tal y como consta en la plataforma (SECOP II).

Que el veintitrés (23) de marzo de 2024, se informó que la entidad no se realizara sorteo, dando oportunidad a los que manifestaron interés, en participar en el presente proceso, por lo tanto, se continuo con el desarrollo del cronograma estipulado en el pliego definitivo de la convocatoria No. 023 de 2024.

Que una vez cumplidas las condiciones y los términos establecidos dentro del cronograma del proceso, se recepciono por parte de la Entidad, dos (02) propuestas, tal y como consta en la lista de proveedores publicada en la plataforma (SECOP II), así:

Proponente	Fecha
SEGURIDAD LASER LTDA	04/04/2024
DINAPOWER LTDA	04/04/2024

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, como consta en la evaluación preliminar y final publicada en el portal del SECOP II y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
SEGURIDAD LASER LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple
DINAPOWER LTDA	NO Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Anapoima, Cundinamarca no debe tener en cuenta la oferta presentada por el proponente DINAPOWER LTDA, toda vez que el certificado de existencia y representación legal del proponente el cual fue debidamente renovado por el mismo tal como consta en dicho documento, con fecha 27 de marzo de 2024 se encuentra catalogada como empresa GRANDE y en tal virtud, el proceso de contratación que se adelanta por el municipio, al encontrarse limitado a Mipyme, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el documento de pliego de condiciones definitivo, el municipio de Anapoima cundinamarca procede a realizar la adjudicación del proceso SA-MC-023-2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Anapoima Cundinamarca acogiendo la recomendación del comité evaluador.

RESOLUCIÓN No. 0505 DE 2024
(ABRIL 19)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN SA-MC-023-2024, a SEGURIDAD LASER LTDA. con Nit. 800.068707-3, representada legalmente por LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 de la ley 1437 de 2011, (Articulo modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ANAPOIMA Compromiso con nuestra gente

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	
Reviso	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	
Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	